



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2004.-

ZAPALLAR, 23 SEP 2020

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición de lanas y palillos programa "Zapallar te Abriga", comuna de Zapallar.
- 2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 1509, de fecha 20 de julio de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.
- 3º Que, con fecha 21 de julio de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-12-L120.
- 4º Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1657, de fecha 29 de julio de 2020, se adjudicó la mencionada licitación al proveedor **COMERCIAL JUAN CARLOS CONTRERAS CORVALAN E.I.R.L. RUT: 76.660.065-4**, por un monto total de **\$2.802.521.-** (dos millones ochocientos dos mil quinientos veintiún pesos), impuestos incluidos.
- 5º Que, tal como lo señala el artículo 18 de las Bases de Licitación, y de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto 250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886, la contratación se realizará mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra.
- 6º Que, con fecha 31 de julio de 2020, el proveedor adjudicado No Acepta la Orden de Compra 4301-308-SE20, enviada a fin formalizar la Contratación, ya que indica que no puede entregar el producto en el plazo establecido, porque línea de abastecimiento se encuentra interrumpida en la región metropolitana por COVID-19.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

7° En virtud de lo establecido y conforme lo establece el artículo 17° número 1 de las bases, la presente licitación será por medio del presente acto Re adjudicada.

8° Que, mediante el decreto de Alcaldía N° 1692, de fecha 31 de Julio de 2020, se Re adjudicó la mencionada licitación al proveedor **DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA. RUT: 96.940.460-5**, por un monto total de \$ **3.680.843.-** (tres millones seiscientos ochenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos), impuestos incluidos.

9° Según memorándum N° 180 de fecha 31 de agosto 2020, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita dejar sin efecto orden de compra N° 4301-315-SE20 enviada al proveedor **DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA. RUT: 96.940.460-5**,

**DECRETO:**

1° **DEJÉSE SIN EFECTO** la Re adjudicación a la empresa **DISTRIBUIDORA SEGUEL LTDA., RUT 96.940.460-5**, por un monto de \$ 3.680.843, dado que el proveedor no ha formalizado la aceptación de la orden de compra en los plazos estipulados.

2° **PÓNGASE** término al proceso licitatorio por la argumentación expresada por la Directora de Desarrollo Comunitario, esto ha significado un incumplimiento en los plazos estipulados en la licitación, impidiendo el desarrollo de las actividades para las cuales se requerían los insumos a comprar, debido al retraso en la compra de los productos ha impactado en el programa "Zapallar te abraza" el que ha tenido que ser suspendido.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

  
Gerardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Fabiana Maldonado Pinto  
"Por orden del Alcalde"

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

GM / JPD / PLA / cbe

